

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0421-2015
Fecha: 28/09/2015 Hora: 10:00:12 Folios: 1



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA** identificada con NIT N° 890900841-9, representada legalmente por **LINA MARIA PALACIO URIBE** identificado identificada con cédula de ciudadanía N° 43.726.166 de Medellín, allegó comunicado N° 200-34-01-59-4459 del 23 de septiembre de 2015, tendiente a obtener solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada Río Apartadó, en las coordenadas X: 1.05.340,73 Y: 1.362.601,76 en predio denominado Lote dos (UG4), identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-59013, ubicado en el Municipio de Apartadó, Vereda Salsipuedes con el propósito de realizar una obra de conducción de aguas lluvias y de escorrentías a través de canal a cielo abierto revestido en paredes de concreto, conducción subterránea en tubería novaflex y dissipador de energía para entrega al río Apartadó.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Lina Maria Palacio Uribe, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de certificado de libertad y tradición, Matrícula N° 008-59013, folio 4.
- Certificación emitida por Superintendencia delegada para la responsabilidad administrativa y las medidas especiales del Ministerio de Trabajo, Folio 5.
- Fotocopia de Registro Único Tributario – RUT, Folio 6.
- Documento de cálculo hidráulico para la conducción de las aguas lluvias, Folios 7-28
- Dos (2) Planos, folios 29-30 y 32-36.
- Factura N° 0030031, folio 38.
- Recibo de caja N° 0002996, Folio 39.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos,



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0421-2015	
Fecha:	28/09/2015	Hora: 10:00:12
Folios:	1	



autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."*

Que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA** identificada con NIT N° 890900841-9, canceló la factura N° 0030031 con recibo de caja Nro. 0002996, correspondiente al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada Río Apartadó, en las coordenadas X: 1.05.340,73 Y: 1.362.601,76 en predio denominado Lote dos (UG4), identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-59013, ubicado en el Municipio de Apartadó, Vereda Salsipuedes con el propósito de realizar una obra de conducción de aguas lluvias y de escorrentías a través de canal a cielo abierto revestido en paredes de concreto, conducción subterránea en tubería novaflex y dissipador de energía para entrega al río Apartadó, según solicitud presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA- COMFAMA** identificada con NIT N° 890900841-9

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165106-276/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0421-2015
Fecha: 28/09/2015 Hora: 10:00:12 Folios: 1



SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	28 de septiembre de 2015

Expediente 200-165106-276/15



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0421-2015		
Fecha:	28/09/2015	Hora:	10:00:12
		Folios:	1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0421-2015 al señor (a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____